

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.308	Salta, 17 de julio de 1973	Correo Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador  Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno  Sr. <b>MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía  <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  —  <b>EDDY OUTES</b> Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. .	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Annual .....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseión Veinteañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(1a palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1094 del 16- 5-73	— Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad .....		3683
“ “ “ 1095 “ “	— Apruébase la Lic. Privada Nº 5 convocada por el Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social		3683
M. de Gobierno “ 1096 “ “	— Establécese en la suma de \$ 45.269,70 el importe total que debe abonar la Municipalidad como valor de expropiación dispuesta por Ley Nº 4362/70 .....		3684
M. de B. Social “ 1097 “ “	— Autorízase al Ministerio de B. Social a transferir al Ministerio de Gobierno vehículos en rezago		3684
“ “ “ 1098 “ 17- 5-73	— Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a transferir la suma de \$ 1.109.993,- de su presupuesto para reforzar partidas .....		3685
M. de Gobierno “ 1100 “ 18- 5-73	— No convalidar las resoluciones Nros. 874/72, 1043/72 y 1048/72 dictadas por la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán		3686

M. de B. Social	Nº 1101	del 18-5-73	— Renuncia del doctor Gaspar Solá Figueroa al cargo de Director del Policlínico Regional de Salta San Bernardo .....	3687
"	"	" 1102	" — Renuncia de la señorita Angélica Elisa Barra de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles .....	3687
M. de Gobierno	" 1103	"	— Dispónese la creación de establecimientos educativos en la Provincia con dependencia de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior .....	3687
"	"	" 1104	" — Asignase el carácter de Unidad Escolar con dependencia directa de la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior a Escuelas de la Provincia .....	3687
"	"	" 1105	" — Establécese el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones fijado por el Art. 3º del Decreto Nº 5778/72 para todas las escuelas de manualidades .....	3689
M. de Economía	" 1152	"	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia a la realización del 3er. Congreso Nacional de Petroquímica que tendrá lugar en la ciudad de Salta .....	3690
"	"	" 1153	" — Autorízase a la Direc. de Turismo a disponer la venta al público de determinado material ilustrativo de costosa impresión que hace a la promoción turística de la Provincia .....	3690
"	"	" 1154	" — Déjase sin efecto la sobreasignación concedida a la señora Nidia San Millán de Lavagne de la Dirección de Inmuebles .....	3691
"	"	" 1156	" — Crédito por la suma de \$ 1.680.— a favor de la Clínica Cruz Azul S.R.L. ....	3691
"	"	" 1157	" — Amoláse los términos del decreto Nº 6812 de fecha 15 de noviembre de 1972 .....	3691
M. de B. Social	" 1159	"	— Subsidio por la suma de \$ 10.000.- a los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales del Instituto Padre Gabriel Tommasini .....	3692
M. de Economía	" 1161	"	— Páguese la suma de \$ 1.450.- a favor de la Dirección de Aviación Civil .....	3692
M. de Gobierno	" 1163	" 21- 5-73	— Renuncia del señor Néstor Barrantes al cargo de Secretario General de la Gobernación .....	3693
"	"	" 1164	" — Renuncia del Cont. Públ. Nac. Lucio E. Cornejo Isasmendi al cargo de Ministro de B. Social .....	3693
M. de B. Social	" 1165	"	— Renuncia del Arq. Antonio Mauricio Pellegrini al cargo de Director General de la Vivienda .....	3693
M. de Gobierno	" 1166	"	— Institúyense los primeros premios a los ganadores de la justa literaria Certamen Poético en la Semana Nacional del Caballo en Salta .....	3693
"	"	" 1167	" — Renuncia del señor Eduardo Avalía Rauch al cargo de Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador .....	3694
M. de B. Social	" 1168	"	— Renuncia del señor Armando Isasmendi al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social .....	
"	"	" 1169	" — Renuncia del señor Julio R. Heredia al cargo de vocal del Instituto de Promoción Social .....	3694
M. de Economía	" 1170	"	— Renuncia del doctor Armando Jorge Isasmendi al cargo de Asesor Letrado de la Dirección de Comercio .....	3694
M. de Gobierno	" 1171	"	— Renuncia del profesor Emilio Alberto Canova al cargo de Director General de Enseñanza Media, Técnica y Superior .....	3694
"	"	" 1172	" — Renuncia del Comandante Mayor (R) Raúl Enrique Ferreyra al cargo de Jefe de Policía de la Provincia .....	3694
"	"	" 1173	" — Renuncia del señor Cástulo Guerra al cargo de Director de Coordinación de Municipalidades .....	3695
"	"	" 1174	" — Renuncia del doctor José J. Carlos Uriburu al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia .....	3695
"	"	" 1175	" — Renuncia del doctor Adolfo Arias Linares al cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno .....	3695

M. de Gobierno Nº 1176 del	21-5-73	— Renuncia del Cnel. (R.E.) Julio Sergio Jovanovic al cargo de Delegado del Gobernador de la Provincia .....	3695
" " " 1177 " "	" "	— Renuncia del doctor Arturo Torino al cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia .....	3695
" " " 1178 " "	" "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 2555 de fecha 29-10-71 .....	3695
" " " 1179 " "	" "	— Renuncia del Capitán de Fragata (R.E.) Esteban Enrique Dubois al cargo de Director de Institutos Penales de la Provincia .....	3696
" " " 1180 " "	" "	— Renuncia del Ing. Rafael Luis Sosa al cargo de Ministro de Economía .....	3696
" " " 1181 " "	" "	— Renuncia del Cont. Púb. Nac. Eduardo N. López al cargo de Director General de Rentas .....	3696

**RESOLUCIONES**

Direc. de Comercio Nº 778 del 16-7-73. Fijase precio máximo del vino común o de mesa .....	3696
--	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 15065 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 7/73 .....	3696
Nº 15058 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/73 .....	3697
Nº 15051 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 25 .....	3697
Nº 15042 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24 .....	3697

**LICITACION PRIVADA**

Nº 15059 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 17/73 .....	3697
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo .....	3697
Nº 15006 — Walter Vujovich .....	3698
Nº 14995 — Rufino Bonifacio .....	3698
Nº 14985 — Fermín Di Bez .....	3698

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 15057 — Mendía Juan Honorio .....	3698
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de .....	3698
Nº 15049 — Patricio Samán .....	3698
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigón .....	3698
Nº 15047 — Augusto Salomón .....	3698
Nº 15014 — Dionicio Machaca .....	3698
Nº 15010 — Isidora Violeta Estrada y Crispiniano Estrada .....	3699
Nº 15009 — José Evaristo Contreras .....	3699
Nº 14973 — Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez .....	3699
Nº 14972 — Eustaquio Betancur .....	3699
Nº 14971 — Eusebio Ramos y Carmen Petrona Nieve de Ramos .....	3699

**REMATE JUDICIAL**

Nº 15046 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Solá Nicolás Severo .....	3699
Nº 15027 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de .....	3699

**CITACION A JUICIO**

Nº 14969 — Herederos de Francisco Juncosa y de doña María Concepción Vázquez de Juncosa .....	3700
---	------

## Sección COMERCIAL

### VENTA FONDO DE COMERCIO

Nº 15030 — Supermercado Familiar ..... 3700

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15022 — Tolombón S.R.L. .... 3700  
Nº 15021 — Rulemanes Salta S.R.L. .... 3700

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 15069 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 28-7-73 ..... 3701  
Nº 15068 — Creditado S.A. Para el día 28-7-73 ..... 3701  
Nº 15067 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. Para el día 31-7-73 ..... 3701  
Nº 15066 — San Antonio Comercial Agrop. Para el día 31-7-73 ..... 3701  
Nº 15063 — Chibán y Salém S. A., para el día 28-7-73 ..... 3702  
Nº 15062 — Horizontes S. A., para el día 27-7-73 ..... 3702  
Nº 15061 — Frigorífico Arenales S. A., para el día 28-7-73 ..... 3702  
Nº 15060 — Bettella Hermanos S. A., para el día 30-7-73 ..... 3703  
Nº 15055 — Radio Club Tartagal, para el día 28-7-73 ..... 3703  
Nº 14968 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín. Para el día 5-8-73 .. 3703

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1094

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.341/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública la provisión de los pedidos Nros. 20, 521, 2013, 2508, 3131, 4021, 5706, 6807, 7406, 7820 para la adquisición de Artículos de Electricidad con destino a diversos servicios asistenciales, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 98.309.60 (Noventa y ocho mil trescientos nueve pesos con sesenta centavos) encuadrándose las mismas dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública, para la adquisición de Artículos de Electricidad, los pedidos números:

20	Departamento de Maternidad e Infancia	\$ 23.541,—
521	Hospital de Niños	\$ 29.593,—
2013	Hospital del Milagro	\$ 5.672,50

2508	Policlínico "San Bernardo"	\$ 19.027,90
3131	Dirección Provincial de Salud (Depósito)	\$ 4.409,—
4021	Instituto de Endocrinología	\$ 5.266,50
5706	Hospital Zonal "Joaquín V. González"	\$ 2.327,20
6807	Hospital Zonal "San Roque", Embarcación	\$ 816,70
7406	Hospital Zonal "San Vicente de Paul", Orán	\$ 641,80
7820	Jefatura de Serv. Generales	\$ 7.014,—

TOTAL \$ 98.309,60

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1-2, Finalidad 4-1, Función 01, Sección 0-4, Sector 1-5, Principal 2, Parciales 12, 13, 4, 8, 10, 22, 2, 9 y Varios del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1095

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.266/73 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 5, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de "Desinfectantes" con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente del citado Ministerio, por un monto de \$ 5.392,50 (Cinco mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos); y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corrientes a fs. 56/59, se presentó la firma Bayer Argentina S.A.C.F.I.;

Que el Departamento de Compras solicita autorización para efectuar la compra directa de los Renglones Nros. 1 y 4, por un monto aproximado de \$ 16.832,50 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos);

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Privada Nº 5 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base y la compra directa puede autorizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo se efectúe la misma en idénticas condiciones por las que se llamó a Licitación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 5 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de "Desinfectantes" con destino a la Dirección Provincial de Salud del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicase a la firma BAYER ARGENTINA S.A.C.F.I. los renglones Nros. 2 y 3, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Privada Nº 5, aprobada por el artículo anterior, por la suma de \$ 5.392,50 (Cinco mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos).

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la Compra Directa de los renglones Nros. 1 y 4, por un monto aproximado de \$ 16.832,50 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi  
Bava**

Salta, 16 de mayo de 1973.

**DECRETO Nº 1096**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 82-6727.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se establece en la suma de Cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos (\$ 45.269,70) el importe total que debe abonar la Municipalidad como valor de expropiación, dispuesta por ley Nº 4362/70, de la fracción de terreno determinada por una línea paralela a la línea de edificación existente en la margen Norte de la calle José Evaristo Uriburu y distante a 15,90 metros de la misma, ubicada en la parte Norte de la manzana 38 "b", Sección "C", entre la calle Manuela G. de Todd y Pasaje Pablo Saravia de esta ciudad, destinado a obras de infraestructura vial del municipio; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 16 de mayo de 1973.

**DECRETO Nº 1097**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 16.334/73 - Cód. 66.

VISTO que el Ministerio de Gobierno solicita la afectación de vehículos que estén en regular estado de conservación y considerados en desuso, para ser distribuidos entre los destacamentos policiales de la campaña y dependencias municipales y otros organismos del citado Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que las instituciones beneficiarias pueden, a través de Cooperadoras Policiales u otra forma de contribución voluntaria de los vecinos de la localidad, proceder a la reparación de los vehículos sin que ello resulte gravoso para el presupuesto provincial;

Que una medida de esta naturaleza contribuye a dotar de medios indispensables de trabajo a tales instituciones, quienes se encargarían además de la reparación antes mencionada, de la custodia y gastos de funcionamiento emergentes de la afectación a disponer;

Que por existir numerosos vehículos de características idénticas de modelo y marcas, es con-

veniente lograr la integración de las partes útiles de cada uno de ellos, recuperando del estado de desuso los así reparados;

Que en nota a fs. 2, el señor Ministro de Gobierno solicita la transferencia específica de un vehículo para la Comisaría de La Isla, departamento de Cerrillos, uno para la Sección Guardia de Monte, dependiente de la Dirección de Seguridad con asiento en la ciudad de Salta y otro para el Museo Arqueológico de Cachi que cumple tareas de Policía Arqueológica;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, informa sobre la posibilidad de transferencia de los siguientes vehículos: una Pick-Up IKA modelo 1960, motor Nº 4027747, para la Comisaría de La Isla, departamento de Cerrillos, estimando su valor de rezago en \$ 2.000,-; para la Sección Guardia de Monte dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de Salta, una Pick-Up Chevrolet modelo 1957, motor Nº T 522HB-3416, chasis Nº 57T128468, estimando su valor de rezago en \$ 3.000,-; para el Museo Arqueológico de Cachi, una ambulancia IKA modelo 1964, motor Nº 646109754, chasis Nº 43211-00271, estimando su valor de rezago en \$ 5.000,-;

Atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto que corren a fs. 11 y 13, como asimismo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 4575 y 57 de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, Jurisdicción 4 a transferir al Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 3, los siguientes vehículos:

- una Pick-Up IKA, modelo 1960, motor Nº 4027747, estimando su valor de rezago en \$ 2.000,- (Dos mil pesos).
- una Pick-Up Chevrolet, modelo 1957, motor Nº T 522HB3416, chasis Nº 57T128468 estimando su valor de rezago en \$ 3.000,- (Tres mil pesos).
- una ambulancia IKA, modelo 1964, motor Nº 646109754, chasis Nº 43211-00271, estimando su valor de rezago en \$ 5.000,- (Cinco mil pesos).

Déjase debidamente establecido que dichas unidades serán afectadas respectivamente a la Comisaría de La Isla, departamento de Cerrillos; a la Sección Guardia de Monte dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia y Museo Arqueológico de Cachi.

Art. 2º — Por las Direcciones Generales de Administración de ambos Ministerios, practíquense las bajas y las altas correspondientes, debiéndose afectar a la Jurisdicción Nº 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 14: \$ 5.000,-, y a la Jurisdicción Nº 3, Unidad de Organización Nº 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 14: \$ 5.000,-, de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º — Pónese a disposición del Ministerio

de Gobierno, las unidades del parque automotor del Ministerio de Bienestar Social, consideradas en desuso por resultar antieconómicas para el Estado Provincial su reparación. El Ministerio de Gobierno destinará dichos vehículos a las Comisarias de Campaña, Municipios y otras dependencias del citado Ministerio quienes se encargarán de su reparación, mantenimiento y custodia.

Art. 4º — Fijase un plazo no mayor a quince días hábiles a contar de la fecha del presente Decreto, para que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social eleve al Ministerio de Gobierno un estado de la situación del parque automotor de la Jurisdicción 4; posteriormente deberá proceder al remate de las unidades declaradas obsoletas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Bava

Salta, 17 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1098

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.658/73 - Código 74.

VISTO el pedido formulado por el Instituto Provincial de Seguros, de transferencia por \$ 1.109.993,- de su Presupuesto Operativo para el Presupuesto de Funcionamiento, para posibilitar el normal desenvolvimiento de sus actividades específicas en ésta y en otras provincias y poder así evitar su entorpecimiento y paralización; y de incremento por igual importe en los recursos de la Cuenta "A" "Recursos Específicos" - 1. "Ingresos Corrientes" - 1.1. "De Jurisdicción Provincial" - 06. "Aportes de Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento" - 1. "Instituto Provincial de Seguros"; y

##### CONSIDERANDO:

Que el ente antárquico recurrente fundamenta su solicitud en el hecho de que han resultado insuficientes los créditos asignados a las Partidas Principales 3 "Servicios" y 10 "Bienes de Capital" por la Ley de Presupuesto vigente número 4.575/73, encontrándose ya agotada esta última por habersele asignado el mismo monto anual que en el Ejercicio Económico - Financiero 1972;

Que el Instituto referido debe cumplimentar el Decreto Nº 664/73 con su personal contratado (Administrativo y Técnico y de Servicio), aplicando la remuneración mínima emergente de la Convención Colectiva de Trabajo establecida para ese gremio en fecha 9-II-73, desde el 1º de Enero del año en curso, sin contar con la

disponibilidad presupuestaria imprescindible a tal efecto;

Que existe el precedente sentado por los Decretos Nros. 5.883/72 y 7.873/72 para situaciones similares ocurridas en la Caja de Previsión Social de la Provincia y en el Instituto Provincial de Seguros;

Por todo ello y atento el informe favorable producido por la Dirección General de Presupuesto sobre el particular;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a transferir la suma total de \$ 1.109.993,- (Un millón ciento nueve mil novecientos noventa y tres pesos) de su Presupuesto de Operación, Finalidad 6, Función 70, Sección 0, Sector 3, Principal 10, para reforzar las siguientes partidas de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 3, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70 del Presupuesto de Funcionamiento fijado por Ley Nº 4.575/73 para el Ejercicio Económico-Financiero 1973:

#### SECCION 0 - SECTOR 1

a) Partida Principal 1 "Personal" Part. Parcial 8, Subparcial 02	\$ 314.002,-
b) Partida Principal 1 "Personal" Part. Parcial 8, Subparcial 11	\$ 16.526,-
c) Partida Principal 1 "Personal" Part. Parcial 5 "Aporte Patronal Jubilatorio"	\$ 39.388,-
ch) Partida Principal 1 "Personal" Part. Parcial 6 "Aporte Patronal Obra Social"	\$ 12.533,-
d) Partida Principal 1 "Personal" Part. Parcial 9, Subparcial 02 "Sueldo Anual Compl."	\$ 27.544,-
e) Partida Principal 3 "Servicios"	\$ 210.000,-

#### SECCION 4 - SECTOR 05

f) Partida Principal 10 "Bienes de Capital"	\$ 490.000,-
---	--------------

TOTAL \$ 1.109.993,-

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto por el artículo anterior, increméntanse los recursos de la Cuenta "A" - "Recursos Específicos" - 1. "Ingresos Corrientes" - 1.1. "De Jurisdicción Provincial" - 06. "Aportes de Presupuestos Operativos a los Presupuestos de Funcionamiento" - 1. "Instituto Provincial de Seguros" de la Ley Nº 4.575/73, por el importe total de \$ 1.109.993,- (Un millón ciento nueve mil novecientos noventa y tres pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1100

#### Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-7708 y 11-3041.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la presentación formulada por el señor Juan Carlos Fernández Martínez, en su carácter de concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, otorgada según resolución Nº 440 del 14-I-70 de la citada comuna, quien formula la actualización de reajustes por variaciones de costos en dicho servicio; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por resolución Nº 1043 de fecha 21-X-72, procedió a rescindir el mencionado contrato de servicio y en mérito a las resoluciones enunciadas en los considerandos de la misma;

Que de conformidad al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno de fecha 2-I-73, expresa que las resoluciones números 874/72 y 1043/72, dictadas por la Municipalidad de Orán, deben ser dejadas en suspenso y hasta tanto se concluyan las tramitaciones que dieron origen a las presentes actuaciones;

Que a fs. 105|107, el Departamento de Variaciones y Costos dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, informa que dado el carácter de los servicios prestados, los mismos se encuentran encuadrados dentro de la ley de Obras Públicas Nº 76/62, razón por la cual es procedente el reconocimiento de variaciones de costos; y de conformidad también a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno con fecha 5-V-73 (fs. 118) de estos obrados;

Que asimismo y de conformidad al estudio practicado por el Departamento de Variaciones y Costos, surge que la deuda de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a favor del interesado y en concepto de variaciones y costos, asciende a la suma de \$ 54.921,72 de la cual la citada comuna ya abonó al concesionario la cantidad de \$ 5.694,-; restando liquidarle en consecuencia la suma de \$ 49.227,72 y correspondiente a los veinticuatro meses (años 1971 - 1972);

Que también cabe consignar que las resoluciones Nros. 874/72 (fs. 25); 1043/72 (fs. 58) y 1048/72 (fs. 54), no fueron ratificadas por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, por cuanto de conformidad a las medidas que en las mismas se adoptan, son de competencia de los Concejos Deliberantes (dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno fs. 118 y disposiciones del artículo 21, inciso 27 de la ley Nº 1349);

Por todo ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — No convalidar las resoluciones Nros. 874/72, 1043/72 y 1048/72, dictadas por la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la deuda por variaciones de costos, que la Municipalidad de



San Ramón de la Nueva Orán, mantiene pendiente de pago al concesionario de la recolección de residuos domiciliarios, señor JUAN CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ, asciende a la suma de Cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos con setenta y dos centavos. (\$ 49.227,72) por el período comprendido entre los años 1971 a 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1101

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.412/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Gaspar Solá Figueroa, al cargo de Director Nivel 1, clase 02, Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 21 de mayo de 1973, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor GASPAR SOLA FIGUEROA, al cargo de Director Nivel 1, clase 02, Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 21 de mayo de 1973, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1102

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.231/73 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Angela Elisea Ibarra, al cargo de categoría 6, clase 09 - Dietista de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo in-

formado por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ANGELA ELISEA IBARRA, al cargo de categoría 6, subparcial 09 - Dietista de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de mayo del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1103

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-7624; 41-7680; 41-8329; 41-7914; 41-8106 y 41-8242.

VISTO las gestiones iniciadas en los expedientes del rubro, por distintas entidades sociales de esta ciudad y del interior de la Provincia, como así también por parte de la Municipalidad de Las Lajitas, en el sentido de que se considere la posibilidad de disponer la creación de escuelas de manualidades con ciclo de capacitación diurno o nocturno; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a los pedidos de referencia, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, ha practicado el estudio, censo y evaluación de necesidades que justifiquen la creación en los respectivos lugares;

Que de los resultados obtenidos por dicho organismo educativo, se desprende la necesidad prioritaria de disponer la creación de las escuelas de referencia, contándose asimismo con los locales donde iniciarían sus actividades y con las partidas presupuestarias que permitirán atender los gastos de su funcionamiento;

Por todo ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 del expediente Nº 41-8242,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de los siguientes establecimientos educativos en la Provincia, con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, los que iniciarán su funcionamiento durante el presente período lectivo 1973, con los planes de estudio que en cada caso se especifican y con las especialidades que se consignan:

- 1) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación diurno, en la localidad de Ola-

capato, departamento de Los Andes con plan de estudios fijado por decreto número 227/73, con período lectivo de setiembre a mayo y con un primer año inicial en las especialidades de Corte y Confección y Tejidos a Mano y Máquina.

- 2) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación diurno, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, con plan de estudios fijado por decreto Nº 227/73, con un primer año inicial en las especialidades de Corte y Confección y Cocina.
- 3) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación diurno, con plan de estudios fijado por decreto Nº 227/73, en la localidad de Rivadavia - Banda Sud, departamento del mismo nombre, con un primer año inicial en la especialidad de Corte y Confección.
- 4) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación nocturno, en el Barrio Universitario "Villa Castañares" de esta ciudad, con plan de estudios fijado por decreto Nº 4366/72, con un primer año inicial en las especialidades de Corte y Confección, Cocina y Tejidos a mano y máquina.
- 5) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación nocturno, en Villa "San José" de esta ciudad, con plan de estudios fijado por decreto Nº 4366/72, con un primer año inicial en las especialidades de Corte y Confección y Cocina.
- 6) Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación nocturno, en el Barrio "Finca Independencia" de esta ciudad, con plan de estudios fijado por decreto Nº 4366/72, con un primer año inicial en las especialidades de Corte y Confección, Cocina y Tejidos a mano y máquina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1104

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8163.

VISTO la necesidad de efectuar la descentralización de las escuelas comerciales y de manualidades de la Provincia, que figuran como filiales de sus respectivas centrales, a los efectos de que las mismas pasen a revistar como unidades escolares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan del Gobierno Nacional fija objetivos concretos en la educación, respondiendo a la meta: "Modernización e integración del Sistema Educativo", consistente en la renovación de la administración escolar, en la tecnificación de

la conducción y en el proceso de la enseñanza;

Que el gobierno provincial, en concordancia con dichos lineamientos, debe encarar y llevar a la práctica la conducción y administración educativa a nivel de cada unidad escolar, tanto en el aspecto académico como operativo;

Que la actual estructuración de las escuelas de manualidades, como así también, la de algunas escuelas de comercio, en lo referente a dependencias entre las mismas, es un sistema que no está contemplado en ninguna legislación nacional ni provincial, pues, ocasiona una inevitable burocracia, tanto para los establecimientos educativos como para los alumnos, al producirse superposición de funciones, de atribuciones y jerarquías y supervisión innecesaria por parte de las centrales; aspectos éstos que quedan superados al encontrarse en pleno funcionamiento la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de donde debe depender en forma directa cada escuela como una unidad administrativa y docente;

Que la creación del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, dispuesta por decreto Nº 7093/72, posibilitará la centralización administrativo-contable y la desvinculación en tal aspecto entre las escuelas actualmente denominadas centrales y filiales, evitando por otra parte, las dilaciones que por su actual organización entorpecen el normal desenvolvimiento de las mismas;

Que en mérito a que la Junta de Clasificación y Disciplina, creada por decreto Nº 1564/71, fija individualmente para cada escuela, el orden de mérito para las designaciones de personal docente, deja establecida la independencia entre una y otra, haciendo luego obligatoria su desvinculación lo dispuesto mediante decreto Nº 464/73, que fija la categorización correspondiente a las mismas;

Que el Reglamento General, aprobado por decreto Nº 586/73, establece normas uniformando las responsabilidades del personal de las escuelas, situación que anteriormente no se producía;

Que la descentralización de las mismas, no implica ninguna erogación, dado que cada escuela cuenta con personal propio, tanto directivo, docente, administrativo como de servicio;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase el carácter de Unidad Escolar con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a las escuelas de la Provincia que seguidamente se detallan y las que en lo sucesivo revistarán con la denominación que se fija en cada caso:

Profesorado de Jardín de Infantes  
Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta

Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal

Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán

Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán

Escuela de Comercio de Salvador Mazza

Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi

Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray

Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón

Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes

Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera

Escuela de Comercio de Embarcación

Escuela de Comercio de Apolinario Saravia

Escuela de Comercio de Chicoana

Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de Salta

Escuela de Música de Salta

Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"

Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta

Escuela de Manualidades de Cafayate

Escuela de Manualidades de Orán

Escuela de Manualidades de Metán

Escuela de Manualidades de General Güemes

Escuela de Manualidades de Tartagal

Escuela de Manualidades de Vespucio

Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera

Escuela de Manualidades de Cerrillos

Escuela de Manualidades de Rosario de Lerma

Escuela de Manualidades de Embarcación

Escuela de Manualidades de Joaquín V. González

Escuela de Manualidades de El Tala

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de San Carlos

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Galpón

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Viña

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Cachi

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Seclantás

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Iruya

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Aguaray

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Salvador Mazza

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Río Piedras

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Apolinario Saravia

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Coronel Solá

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Villa Saavedra (Tartagal)

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de San Antonio de los Cobres

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Tolar Grande

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Pichanal

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Villa Primavera (Salta)

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Chicoana

Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Campo Santo.

Art. 2º — Déjase establecido que las escuelas de la Provincia que se crearen en lo sucesivo, de enseñanza media, técnica, artística y superior, revistarán como unidades escolares y con dependencia directa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.

Art. 3º — Establécense asimismo que las Escuelas de Manualidades y Escuelas de Manualidades - Ciclo de Capacitación, dependerán presupuestariamente de los créditos asignados a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1105

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-8336.

VISTO el decreto N° 227/73, que dispone la creación de los cursos diurnos de capacitación de escuelas de manualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que a los mencionados cursos, no se les ha fijado un régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, elementalmente necesario para el cumplimiento de su actividad educativa;

Que en mérito a lo enunciado precedentemente y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior en nota de fs. 1 del presente expediente, puede fijarse a los cursos diurnos, el mismo régimen dado por decreto N° 5778/72 (artículo 3º), a los cursos de capacitación nocturnos, dada la similitud en el sistema de enseñanza existentes entre unos y otros;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, fijado por el artículo 3º del decreto N° 5778/72, para todas las escuelas de manualidades - ciclo de capacitación, creadas por decreto N° 227/73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1152

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-09112/73.

VISTO la invitación formulada al Gobierno de la Provincia por el Comité Organizador del 3er. Congreso Nacional de Petroquímica, mediante nota de fecha 27 de abril próximo pasado, para que se adhiera a su realización, la que tendrá lugar en la ciudad de Salta durante la primera semana de junio venidero; y

CONSIDERANDO:

Que dada la trascendencia del evento para la provincia de Salta y la Región, por su repercusión nacional y americana, el Gobierno de la Provincia debe disponer su adhesión y la designación del representante provincial que debe integrar el Comité Salta que tendrá a su cargo la organización local,

Por ello, atento a lo acordado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Ing. Rolando Poppi de la Asociación Argentina de Ingenieros Químicos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a la realización del 3er. Congreso Nacional de Petroquímica que tendrá lugar en la ciudad de Salta en la primera semana de junio del año en curso.

Art. 2º — Asignase al Director de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Ing. RAUL BENEDITO ALONSO, el carácter de representante de la provincia de Salta para integrar el Comité Salta del referido Congreso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Cornejo

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Economía

Expediente Nº 02-01047/72.

VISTO que es necesario que la Dirección Provincial de Turismo proceda a la venta de determinado material ilustrativo que emplea para la promoción turística; y

CONSIDERANDO:

Que la razón de ello obedece al elevado costo que demanda su impresión, por tratarse de material que, además de resultar de suma utilidad para la información del turista, reviste presentación y calidad.

Que el recupero de las inversiones que realiza el organismo, le permitirá afrontar las sucesivas reimpressiones que deberá realizar para disponer de él en forma permanente.

Que para el fin enunciado se han cumplido los recaudos necesarios, contando al efecto con informes producidos al respecto por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General y Dirección de Finanzas,

Por ello, atento al pedido formulado por el organismo actuante, y a la facultad prevista en el Artículo 21º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a disponer la venta al público, de determinado material ilustrativo de costosa impresión que hace a la promoción turística de la Provincia.

Art. 2º — A los fines del artículo anterior, la repartición autorizada deberá ajustarse al procedimiento siguiente:

- En cada caso deberá someter, a la aprobación previa por resolución del Ministerio de Economía, la disposición interna que proponga la venta de expreso material, fijando en la misma el precio unitario y la cantidad exacta disponible, como asimismo la mecánica interna a seguir.
- Solicitar a Contaduría General de la Provincia la formulación del inventario, valorización y cargo correspondiente.
- Depositar diariamente en su cuenta oficial Nº 274 del Banco Provincial de Salta, la recaudación que obtenga de la venta.
- Confeccionar mensualmente Nota de Ingreso a Contaduría General y efectuar el depósito correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido en el decreto Nº 4.242/72.

Art. 3º — En las sucesivas impresiones o reimpressiones del material autorizado a venta, la repartición no podrá —en ningún caso— disponer su venta o entrega sin cargo sin haber repetido el procedimiento normativo establecido por el artículo segundo de este decreto.

Art. 4º — La recaudación que se obtenga por el concepto que es materia de este decreto, será ingresada al Cálculo de Recursos del ejercicio que corresponda, en el rubro correspondiente a los ingresos de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Cornejo  
Dib Ashur

Salta, 18 de mayo de 1973.

**DECRETO Nº 1154**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-28516/73.

VISTO el decreto Nº 7695/72 mediante el cual se le concede a la señora Nidia San Millán de Lávaque, Categoría 15, Clase 02 - empleada de la Dirección General de Inmuebles, una sobreasignación mensual de \$ 350.-, prorrogada hasta el 31 de mayo de 1973 por decreto Nº 343 de fecha 15-3-73, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la citada empleada solicita se deje sin efecto dicha sobreasignación a partir del 1º de abril del año en curso invocando razones de salud,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sobreasignación mensual de \$ 350.- concedida mediante Decreto Nº 7695/72 y prorrogada hasta el 31 de mayo del corriente año por Decreto Nº 343/73, a la señora NIDIA SAN MILLAN DE LAVAQUE, Categoría 15, Clase 02, empleada de la Dirección General de Inmuebles, a partir del día 1º de abril de 1973.

Art. 2º — Tomen conocimiento Dirección General de Administración de Personal y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de mayo de 1973.

**DECRETO Nº 1156**

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 44-84399/72.

VISTO este expediente en el que la Policía de la Provincia comunica el accidente de servicio que sufriera el Agente Martín Díaz, afectado al Cuerpo de Caballería de ese organismo, hecho ocurrido el día 13 de febrero de 1972, solicitando a la vez cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto y que ascienden a la suma total de \$ 1.680.- según factura de fojas 2/3; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas, conforme se desprende de la Resolución Nº 7 dictada por el organismo recurrente en fecha 10 de enero del año en curso (fs. 21);

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 25,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1.680.-) a favor de la Clínica Cruz Azul S.R.L., por atención médico-sanatorial prestada al Agente MARTIN DIAZ, afectado al Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, conforme a la factura obrante a fs. 2/3, con motivo del accidente de servicio que sufriera el mismo el 13 de febrero de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1.680.-), a favor de la Policía de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de mayo de 1973.

**DECRETO Nº 1157**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-04367/72.

VISTO que mediante Decreto Nº 6812 de fecha 15 de noviembre de 1972, se adjudica la parcela catastro Nº 61.514 de propiedad del Gobierno de la Provincia a favor del señor Víctor Aguilar, aceptada por éste en permuta por sus propiedades, catastros Nros. 64.581 y 64.582, afectados por la apertura del Canal Norte de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38 la señora Juana Aguilar de Güemes en representación del señor Víctor Aguilar, solicita se deje establecido que el remanente de los catastros citados son de su propiedad y no de la Provincia;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Evaluaciones y por el Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles a fs. 2 y 21, respectivamente, y al considerando del decreto mencionado, se ha omitido consignar en el mismo la propiedad sobre el remanente de esos catastros, ya que la apertura del Canal Norte no le afectaría la utilidad de sus lotes, porque ambos quedarían con un remanente de 368,55 y 442,53 m2.;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado a fs. 47 por el Asesor de la Dirección General de

Inmuebles y el contrato de permuta que corre a fojas 48/49;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliense los términos del decreto Nº 6812 de fecha 15 de noviembre de 1972, dejándose establecido que el remanente de los catastros Nros. 64.581 y 64.582 de esta Capital, es de propiedad exclusiva del señor VICTOR ACUILAR.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1159

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 04125/71 - Cód. 01; 04125/73 Cód. 01 - Corresponde (1).

VISTO que en las presentes actuaciones los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales del Instituto "Padre Gabriel Tommasini", solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$10.000,- (Diez mil pesos), para ser destinados a la terminación de un Instituto de 669 alumnos con 16 secciones hasta el sexto año; y

Teniendo en cuenta lo informado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos), a los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales del Instituto "Padre Gabriel Tommasini" para la terminación de un Instituto de 669 alumnos con 16 secciones hasta el sexto año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a los gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales del Instituto "Padre Gabriel Tommasini", con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 18 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1161

**Ministerio de Economía**

Expediente Cód. 11-07258/73.

VISTO este expediente en el que el Comando de Regiones Aéreas —Región Aérea Noroeste— lleva factura por gastos de embalaje, flete y acarreo, incluyendo custodia, carga y descarga de un equipo V.O.R., marca Wilcox, adquirido por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 6582/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que el comprobante que se señala precedentemente se refiere a un gasto complementario de la compra principal correspondiente al equipo V.O.R. para el Aeropuerto El Aybal, cuya adquisición fue autorizada por el decreto arriba indicado;

Que corresponde la regularización de dicha factura que cuenta con la aprobación del señor Ministro de Economía, cuya liquidación se atenderá de la cuenta que designa Dirección General de Presupuesto a fs. 7;

Por ello, y atento a que el presente caso tiene encuadre en el artículo 14 de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 1.450,- (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos) por el concepto de embalaje, flete y acarreo, incluyendo custodia, carga y descarga de un equipo V. O. R. marca Wilcox, adquirido por la Provincia para ser instalado en el Aeropuerto Salta, de acuerdo a convenios suscritos con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 1.450,-), a favor de la Dirección de Aviación Civil para que ésta, por el concepto referido en el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al Comando de Regiones Aéreas, con asiento en la Capital Federal, cuyo importe se atenderá de la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 15 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1163

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al señor NESTOR BARRANTES, al cargo de Secretario General de la Gobernación, a partir del 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1164

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia presentada por el Cont. Píb. Nac. Lucio E. Cornejo Isasmendi al cargo de Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el Cont. Píb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI al cargo de Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1165

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Antonio Mauricio Pellegrini al cargo de Director General de la Vivienda; y

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el Arq. ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI al cargo de Director General de la Vivienda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1166

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8219.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Secretaria General de la Gobernación por nota Nº 169 de fecha 24-IV-73, solicita la liquidación de la suma de \$ 6.000,- importe que será invertido en la adjudicación de premios y otros gastos que se deriven de la justa literaria "Certamen Poético en la Semana Nacional del Caballo en Salta", que se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 4 al 13 de mayo del año en curso;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 vta., por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 4 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Institúyense los primeros premios que seguidamente se detallan a los ganadores de la justa literaria "Certamen Poético en la Semana Nacional del Caballo en Salta", que se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 4 al 13 de mayo del año en curso:

"Canto al Caballo"	\$ 1.500,-
"Soneto al hombre de a caballo"	\$ 1.500,-
"Diez coplas al caballo"	\$ 1.500,-

Un único tercer premio por cada categoría consistente en un libro titulado "Pelajes Criollos", perteneciente al señor Emilio Solanet, ejemplares que serán encargados a la Casa de Salta para ser posteriormente abonados a dicho organismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en los conceptos ya enunciados; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 12, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Institúyense los segundos premios que seguidamente se detallan a los ganadores de la justa literaria "Certamen Poético en la Semana Nacional del Caballo en Salta", que se llevó a cabo en esta ciudad entre los días 4 al 13 de mayo del corriente año;

"Canto al Caballo"	\$ 600,-
"Soneto al hombre de a caballo"	\$ 600,-
"Diez coplas al caballo"	\$ 600,-

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un mil ochocientos pesos (\$ 1.800,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en los conceptos ya enunciados; en el Art. 3º del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organi-

zación 10, Finalidad 5, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 12. Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1167

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO AVALIA RAUCH, al cargo de Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador, a partir del 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1168

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al señor ARMANDO ISASMENDI, al cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social, a partir del 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1169

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.177/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Julio Rubén Heredia, eleva renuncia al cargo de Vocal del Instituto de Promoción Social designado mediante el artículo 2º del Decreto Nº 4696/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha

del presente decreto la renuncia presentada por el señor JULIO RUBEN HEREDIA, L. E. número 3.938.221, al cargo de Vocal del Instituto de Promoción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1170

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-002308/73.

VISTO la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Dirección de Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ARMANDO JORGE ISASMENDI, al cargo de Asesor Letrado (Clase 09 - Categoría 7) de la Dirección de Comercio, a partir del 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1171

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Director General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, profesor EMILIO ALBERTO CANOVA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1172

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25



de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (R) RAUL ENRIQUE FERRERA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1173

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Director de Coordinación de Municipalidades, señor CASTULO GUERRA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1174

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8396.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JOSE JUAN CARLOS URIBURU, al cargo de Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a partir del 1º de junio del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1175

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada

por el doctor ADOLFO ARIAS LINARES, al cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno, Clase 09, Categoría 1, a partir del 25 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1176

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Cnel. (R.E.) JULIO SERCIO JOVANOVIĆ, al cargo de Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, a partir del día 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1177

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ARTURO TORINO, al cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1178

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 25 de mayo de 1973, el Decreto Nº 2555 de fecha 29 de octubre de 1971, por el cual se asigna al doctor JORGE OSCAR FOLLONI, fun-

ciones de asesoramiento legal de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1179

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-17051.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el Director General de Instituto Penales de la Provincia, Capitán de Fragata (R. E.) ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1180

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Ministro de Economía, ingeniero RAFAEL LUIS SOSA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 1181

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, don Eduardo N. López al cargo de Director General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de mayo de 1973, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, don EDUARDO N. LO-

PEZ al cargo de Director General de Rentas.

Art. 2º — Encárgase interinamente el Despacho de la Dirección General de Rentas, al Sub-Director de la misma, Contador Público Nacional don ELIAS CHATTAH.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

## RESOLUCION

Salta, 16 de julio de 1973.

RESOLUCION Nº 778

Dirección de Comercio

VISTO la situación creada por la implantación de precios máximos para algunos artículos de consumo masivo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir algunas modificaciones a efectos de adecuar dicha política a la modalidad de producción de la Provincia,

Que dicha modificación no intenta en forma alguna apartarse de la política nacional, sino por el contrario, dentro de ese marco de referencia, promover a una mayor actividad de una de las industrias que es considerada de importancia dentro de la actividad económica,

Que la Ley Nacional Nº 19.508 en su Artículo 4º autoriza a tomar medidas de esta naturaleza,

El Director de Comercio Interino

RESUELVE:

1º — Fijase como precio máximo de venta para el vino llamado común o de mesa de Bodega Salta a distribuidor en \$ 3,85 (Tres pesos, ochenta y cinco ctvs.).

2º — Toda infracción a la presente Resolución será sancionada conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19.508 y su modificación Nº 20.125/73.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

GOMEZ AUGIER

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15065

F. Nº 1837

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/73, para la provisión de Resmas de papel y cartulina, según características y medidas que constan en Pliegos por un monto aproximado de \$ 115.500,- (Ciento quince mil quinientos pesos). La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 26 de Julio de 1973, a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Com-

pras, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitados a esta Universidad, en el domicilio expresado.

D. V. \$ 15,60 e) 17 y 18-7-73

O. P. Nº 15058 F. Nº 1835  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

Licitación Pública Nº 13/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/73, para el día 30 de julio de 1973, a horas 10, para la adquisición de UNIFORME PERSONAL DISTINTAS SECCIONES. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos, Ochenta).

Imp. \$ 14,60 e) 16 al 18-7-73

O. P. Nº 15051 F. Nº 1834  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración  
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 25, para el día 3 de agosto de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento, con destino a la JEFATURA DE PROGRAMA MATERNO INFANTIL, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 16 al 18-7-73

O.P. Nº 15042 F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 24 - Expte. Nº 30369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GÜEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40 e) 13 al 26-7-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15059 F. Nº 1836

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

Licitación Privada Nº 17/73

Llámanse a Licitación Privada Nº 17/73, para el día 1º de agosto de 1973, horas 10, para la adquisición de PANTALONES y BREECH. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos ley 18.188, Treinta).

Imp. \$ 14,40 e) 16 y 17-7-73

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018 T. Nº 3277

Ref.: Expte. Nº 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENCO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunitario construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-73

O. P. Nº 15006 T. Nº 3267

Ref.: Expte. Nº 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro Nº 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14995

S. C. Nº 0575

Ref.: Expte. Nº 34-21198/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RUFINO BONIFACIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.2000 Has. del inmueble identificado como Parcela 35, Polígono "A", catastro Nº 665, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1,68 l./seg., a derivar del río Trancas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. La dotación asignada se derivará por la acequia comunera "Fuerte Alto".

Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1973.

Sin cargo

e) 5 al 19-7-73

O. P. Nº 14985

T. Nº 3250

Ref.: Expte. Nº 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro Nº 1882, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chichuana, con una dotación de 18,900 l./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comunera sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 10781/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 18-7-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 15057

T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorio - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056

T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15049

T. Nº 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. Nº 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15048

T. Nº 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15047

T. Nº 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15014

T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 23-7-73

O.P. Nº 15010

T. Nº 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. Nº 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O.P. Nº 15009

T. Nº 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO CONTRERAS, Expte. Nº 60941/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14973

T. Nº 3240

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 27 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14972

T. Nº 3239

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Expte. Nº 60976/73 - Sucesorio de Eustaquio Betancur, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14971

T. Nº 3238

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 4ª Nominación, en Sucesorio de EUSEBIO RAMOS y CARMEN PETRONA NIEVA DE RAMOS, Expediente número 44247/72, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos y acreedores, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 15046

T. Nº 3304

Por: ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelles designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LIMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción Ira., Catastro Nº 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de erancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15041

T. Nº 3300

Por JUAN ANTONIO CORNEJO  
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote Nº 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412, Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 52 c, Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66 ctvs.) (\$ 56,66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expte. Nº 760/72. Señal 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 25-7-73

O. P. Nº 15027

T. Nº 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, rema-

taré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula Nº 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. Nº 16.499/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con ha-

bililitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 24-7-73

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14969

T. Nº 3236

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUNCOSA y de doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA, Expte. Nº 42.645/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dra. Lilitiana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

## Sección COMERCIAL

### VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 15030

T. Nº 3288

Se hace saber por estos edictos a publicarse por el término de cinco días en forma continuada que en la "Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar, Expte. Nº 48.348/72, del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, se ha dispuesto la venta del fondo de comercio del Supermercado Familiar, ex-Conejín, a favor de la firma RUMON S.R.L. Oposiciones a presentarse ante el señor Síndico Contador Néstor Hugo Flores, Gral. Güemes Nº 1328, hasta diez días después de la última publicación. Salta, 6 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 18-7-73

O.P. Nº 15022

T. Nº 3281

Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharsu y María Luisa Michel Torino de Grether, por Resolución Judicial han cedido a favor de Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, Elsa Lía Michel Torino de Mendilaharsu y de Abel Michel Torino, la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la sociedad "Tolombón S.R.L." y en la Sociedad de hecho "Sucesión de Abel Michel Torino". — Raúl J. Goytia, Escribano.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 17-7-73

O.P. Nº 15021

T. Nº 3280

Entre los señores LUIS RICCIUTI, italiano, casado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 192.499, de la Policía de Salta, domiciliado en calle Santa Fe 1085 de la ciudad de Salta y CARLOS ESTERCIDIO DIOSQUEZ, argentino, casado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7040819, domiciliado en calle Ituzaingó 399

de la ciudad de Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. LUIS RICCIUTI vende, cede y transfiere a favor del Sr. CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, con arreglo al art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, 450 (cuatrocientas cincuenta) Cuotas de Capital que posee en la razón social "RULEMANES SALTA S. R. L." constituida con fecha 17 de abril de 1967 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta el 19 de abril de 1967 con el Nº 5754 Libro 33, Folio 81; Venta, Cesión y Transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas o sea 450 Cuotas de Capital de Diez pesos cada una (\$ 10.— c/u.) o sea un total de \$ 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos).

SEGUNDO: El señor LUIS RICCIUTI, declara que ha recibido en este acto, a entera satisfacción, el importe de \$ 4.500.— de manos del señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, a quien le otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total.

TERCERO: Se encuentran presentes en este acto los señores socios: Señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, por sí, y el señor RODOLFO RAMON MICHEL quien lo hace en nombre y representación de "RAMON MICHEL Y CIA. S. R.L." en su calidad de socio gerente, quienes prestan su plena y expresa conformidad con la cesión y venta realizada.

CUARTO: También declara el señor LUIS RICCIUTI que esta venta y transferencia la realiza por sí y por su esposa Doña MARIA D'ERMES de RICCIUTI, todo de acuerdo al poder general amplio que le tiene otorgado según escritura Nº 316 ante el Escribano Don Sergio Juan Vélez con fecha 16 de mayo de 1969 e inscripto en el Registro de Mandatos con el Nº 438 corriente a folios 818/22, tomo 139.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 21,00

e) 11 al 17-7-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 15069

T. Nº 3323

CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M. y M.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de Avda. Tavella y Camino a La Isla, el día 28 de julio a las 18 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-3-73.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio (Art. 261, 3er. pfo., Ley Nº 19.550) y Síndico.
- 4º) Elección Directores titulares y suplentes por renuncia.
- 5º) Elección Síndico titular y suplente.
- 6º) Adecuación Estatutos a la Ley Nº 19.550.
- 7º) Elección de dos señores accionistas para reffrendar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15068

T. Nº 3322

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA  
SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO  
Alvarado 714 — SALTA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 1973, a las 15 horas, en el local social de calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la revaluación de bienes practicada de acuerdo con la Ley Nº 19742.
2. Consideración y fijación de las retribuciones para los Directores y el Síndico por el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1973 y fijación de las mismas para el ejercicio 1973/74.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 28 de febrero de 1973.
4. Distribución de utilidades.
5. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del Art. 238 de la Ley Nº 19.550, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma, pudiendo reempla-

zarse las mismas con un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con indicación de clase de acciones, numeración de las mismas y de los títulos. Asimismo, por aplicación de los artículos 216 y 369, inciso o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18,05

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15067

T. Nº 3320

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y retribuciones en exceso, artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección de dos miembros suplentes del Directorio por vacancia por fallecimiento y de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores.
- 6º Aprobación actualización contable Ley número 19742.

Salta, julio de 1973

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 23-7-73

O. P. Nº 15066

T. Nº 3319

SAN ANTONIO  
COMERCIAL AGROPECUARIA - SOCIEDAD  
EN COMANDITA POR ACCIONES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1973, a las 22 horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Chile Nº 1450 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

## ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 234, Ley 19.500)

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio comercial cerrado el día 31 de marzo de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades.
5. Retribución socios solidarios.
6. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.

## ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

7. Consideración aumento de capital.

DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS  
Socio Solidario

Imp. \$ 14,- e) 17 al 23-7-73

O.P. Nº 15063 T. Nº 3318

## CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.L.F.

## CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1973 a horas 16, en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley nacional Nº 19.550, informe y gestión del síndico por el ejercicio Nº 12 cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio del 25% fijado en el artículo 261 Ley 19550.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Remuneraciones a Directores Ejecutivos.
- 5º Determinación de la garantía a prestar por los Directores, art. 256 Ley 19550.
- 6º Elección de un nuevo Directorio por el período 1-3-73 al 28-2-75.
- 7º Elección de un Síndico Titular y un suplente.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15062 T. Nº 3317

## HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

## A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Horizontes S.A. F.I.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en el local de calle Deán Funes Nº 92 de esta ciudad, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, según Ley 19742.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 4º Propuesta de Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales.
- 6º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1973.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Estatutos: Artículo 37.

Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus Acciones o Certificados de Acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los Accionistas que no hubieran integrado totalmente sus Acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

Imp. \$ 15,80 e) 16 al 18-7-73

O.P. Nº 15061 T. Nº 3316

## FRIGORIFICO ARENALES S. A.

## CONVOCATORIA

## A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Empresa en Km. 4 camino a Atocha, Salta, el día 28 de julio de 1973 a las 10 horas para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Explicaciones a los señores Accionistas por haber convocado la Asamblea fuera del término legal.
- 2º Consideración de las aprobaciones efectuadas por la Asamblea del 8-10-1972 convocada por la Intervención Judicial.
- 3º Consideraciones de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta de fecha 15-6-73.
- 4º Situación de la Sindicatura. Designación de Síndico "ad-hoc" para producir el informe del Síndico.
- 5º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 31-3-71.
- 6º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C, e Informe del Síndico, elementos del



Art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado al 31-3-72.

- 7º Consideración y aprobación de los montos definitivos resultantes de la aplicación de la ley 19742 de revalúo.
- 8º Aprobación de la capitalización del porcentaje de revalúo autorizado por la ley 19742 y determinación del procedimiento a seguir para sanear el Capital Social emitido.
- 9º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31-3-73.
- 10º Fijación del número, duración del mandato y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 11º Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 12º Determinación de las retribuciones para los Directores que ejerzan funciones ejecutivas.
- 13º Determinación de la retribución para los Síndicos Titulares y Suplentes.
- 14º Aumento del Capital Social.
- 15º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Será admitido un certificado de depósito de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a la Asamblea, los accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

**El Directorio**

Imp. \$ 24,35 e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15060 T. Nº 3315

### BETTELLA HERMANOS

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera,  
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I.", a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1973, a horas 20, en el local Social sito en la calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

#### ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

- 1º Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la ley 19.550.

#### ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 234, Ley 19550)

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 1972.
- 3º Consideración Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 6º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7º Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 8º Remuneración al Directorio y Síndico.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15055 T. Nº 3312

#### RADIO CLUB TARTAGAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en su sede de calle Sarmiento 610, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Comisión Directiva por un período de dos años.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 20-7-73

O. P. Nº 14968 T. Nº 3235

#### SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR INGENIO SAN MARTIN CONVOCATORIA

Ingenio San Martín (Tabacal), 29 de junio de 1973 (Provincia de Salta).

La Comisión Directiva Provisoria del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y tres, a hs. 10, la que se llevará a cabo en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado a elecciones.

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva Provisoria

Genaro Guzmán  
Secretario

Pedro Ruiz  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA**

**S A L T A**